



RESOLUCION N°.....

26



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 15 ENE 2004

VISTO el expediente N° 5586/02 -con 5 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR, conforme al Acta de la Comisión de Asuntos Académicos N° 964/02, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de setiembre de 1995.

Que la Resolución Ministerial 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada



RESOLUCION N°.....

26



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N°1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 104 del 24 de abril de 2003 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

Su, ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

26

RESOLUCIÓN N° 26

LIC. DANIEL F. FILMIOS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCIÓN N°
26Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES".**GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR.****CONDICIONES DE INGRESO:**

- ✓ Poseer título de Odontólogo otorgado por Universidad Nacional o Privada.
- ✓ Tres años de ejercicio profesional.
- ✓ Traducción y lectura de Inglés y/o Francés.

PLAN DE ESTUDIOS

COD	MÓDULOS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Formación Básica	64
02	Diagnóstico Clínico y Complementario	114
03	Formación Teórico-Práctica en Laboratorio	80
04	Preclínico y Práctico de Armado de la Aparatología Correctiva	80
05	Clínica y Tratamiento I	228
06	Formación Teórica de las Distintas Técnicas	136
07	Clínica y Tratamiento II	528
08	Ortopedia Funcional de los Maxilares	128
09	Clínica y Tratamiento III	912
10	Seminario: Ética Médica	32
11	Trabajo de Investigación	192

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 2.494 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 502 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDAD PRÁCTICA: 1.992 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍA Y ACTIVIDADES

DE INVESTIGACIÓN: 192 Horas.

HORAS RELOJ DE OTRAS ACTIVIDADES 152 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDAD PRÁCTICA EN SERVICIOS DE SALUD U OTROS: 1.992 Horas.